1. PREGUNTA: Dentro del grupo Familiar el pliego prevé la figura de Hijastro de hasta 23 años de edad. Que documentación deberá presentar el funcionario para justificar ese parentesco ante la prestadora?

2. PREGUNTA: Debe interpretarse que el limite de edad previsto para el grupo familiar de hasta 23 años , como que la persona al cumplir los 23 años pasa a ser un adherente y no parte del grupo familiar?

3. PREGUNTA: Los hermanos e hijos adherentes con costo a cargo del funcionario , no tienen limite de edad máximo?

4. ACLARACION: EL PBC dispone: "El plazo para las incorporaciones de adherentes será de hasta noventa (90) días hábiles, desde la inclusión del beneficiario titular. No regirá el presente plazo, para los casos de nombramiento de personal o traslados definitivos, dentro del marco de movilidad laboral en la función pública, dispuesto en la Ley N° 1626/2000, donde el plazo de incorporación de los adherentes (90 días) hábiles se computará a partir del día siguiente de la fecha del acto administrativo de nombramientos o traslado definitivo del personal. Tampoco regirá el citado plazo en caso de nacimientos de hijos del Beneficiario y Adherentes."

   Se solicita aclaración respecto de la frase " Tampoco regirá el citado plazo en caso de nacimientos de hijos del beneficiario y Adherentes" en lo que tiene que ver con los adherentes.

   5 PREGUNTA: El PBC exige.: " El proveedor deberá remitir en forma mensual datos estadísticos, en cuanto a la siniestralidad de todos los servicios médicos utilizados por el titular, su grupo familiar y sus adherentes, a fin de facilitar las auditorias de los servicios respectivos."

   Puede ser proveída esa información en forma digital?

6. ACLARACION: El PBC exige: "Cobertura requerida para el interior, para Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, Salto del Guaira y Encarnación, deberá contar con categoría correspondiente al **"Nivel 1",** los demás para: consultas, emergencias, urgencias e internaciones"
EN La localidad de Salto del Guarira no hay sanatorio habilitado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

7. ACLARACION El PBC exige: "..... un (1) Sanatorio o Clínica Exclusivo para traumatología, tanto de urgencia, para internaciones, procedimientos, estudios y tratamientos. ....."
Existe a la fecha un solo centro que se dedique exclusivamente a Traumatologia, con capacidad de internaciones. Sin embargo si existen en sanatorios categoria 3 la infraestructura necesaria para brindar esos servicios. Se solicita se elimine el termino de "...Sanatorio o Clinica Exclusivo....." Por Sanatorio o Clinica que brinde servicios de traumatologia....."

8 ACLARACION: El PBC exige: "Cada beneficiario, podrá eventualmente consultar con un profesional, que no se encuentre en el listado de médicos prestadores, o realizarse estudios en centros no habilitados por la prestadora, no más de veinte (20) veces al año, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta trescientos mil Guaraníes (Gs. 300.000), por consulta o por estudios médicos realizados, hasta un total de Seis millones de Guaranies (Gs. 6.000.000)."

El reembolso por estudios hechos en centros no habilitados por la prestadora no lo consideramos pertinente ya que el pliego ya exige un minimo de centros que debe contratar para ofrecer y de esta manera queda al libre albedrio del socio el realizarse estudios en cualquier centro aun no habilitado por la prestadora, la cual puede tener incluso razones de indole cientifica para no tener contrato con determinada institucion.

Por lo tanto se solicita que se mantenga el reembolso solo para los casos de consulta con un profesional que no forme parte del staff.

9 PREGUNTA. El Pliego exige: "TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños) Cobertura del cien por ciento (100%).
Tiempo de internación como máximo por treinta y cinco (35) días por cada evento y sin límites de eventos al año. Transcurrido esa cantidad de días se tendrá un arancel preferencial **del cincuenta por ciento (50%)**."

A partir de que cantidad de dias de internacion en terapia intensiva el beneficiario debe asumir el 100% del arancel ?

10 ACLARACION El Pbc exige: "..Exámen médico preventivo anual, y todos los exámenes preventivos recomendados por el MSPBS o la Sociedad Científica respectiva, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, ……."

Se aclara que las sociedades cientificas no tienen como competencia este tipo de recomendaciones por lo que solicita se retire el concepto " ……o la sociedad cientifica respectia……."

11 ACLARACION: El PBC exige: " **COBERTURAS EN EL EXTERIOR - SEGURO DE VIAJERO:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios sin límites de días de cobertura. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional, para casos de *alta complejidad*. ***Con cobertura total sin necesidad de preaviso a la Aseguradora.*** "

La prestadora brinda el servicio por medio de una empresa contratada por la misma , es decir en forma tercerizada por lo tanto esa empresa no procedera a brindar la cobertura del traslado sin la comunicación previa de la empresa que contrata sus servicios. Por lo tanto es imprescindible que exista esa comunicación entre la prestadora contratada por la convocante y la empresa contratada por la prestadora a efectos de brindar ese servicio.